

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato de Bienestar Social

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Alcobendas mediante acuerdo plenario de 14 de julio de 2009, se abre período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La ordenanza, junto con la documentación que integra el expediente, estará de manifiesto en la Secretaría delegada del Patronato de Bienestar Social, Casa Consistorial, primera planta, plaza Mayor, número 1, de Alcobendas.

En caso de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 5 de noviembre de 2009.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(03/36.510/09)

ALGETE

PERSONAL

Consecuente al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de septiembre de 2009, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal, y que fue publicada para presentación de alegaciones o reclamaciones, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 236, de fecha 5 de octubre de 2009.

Pasado el período de exposición durante el plazo de quince días, no se han presentado alegación o reclamación alguna al contenido de dicha ordenanza municipal, considerándose definitivamente aprobado.

Por todo ello, y al amparo del artículo 70.2 de la Ley de Bases, se viene hacer público el texto íntegro de la modificación propuesta.

«Primero.—Aprobar la siguiente modificación de la plantilla aneja a los presupuestos para el año 2009:

Crear un segundo cargo de “concejal liberado de la oposición con portavocía” y suprimir el cargo de “concejal liberado de la oposición sin portavocía”.

Segundo.—Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

En Algete, a 5 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/36.504/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 35/2009 del presupuesto general, a fin de que por cualquier interesado pueda ser examinado y presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Organismo ante el que pueden presentarse: Ayuntamiento Pleno.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Aranjuez, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/36.956/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por decreto emitido con fecha 27 de octubre de 2009 por el señor alcalde, don Pablo José Rodríguez Sardinero, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle por el que se modifican las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, contenidas en documento redactado de oficio por los técnicos municipales con fecha 26 de octubre de 2009.

Segundo.—Someter dicho expediente al trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, así como notificación personal a los propietarios de fincas afectados por el presente Estudio de Detalle, durante el plazo de veinte días, para que durante este tiempo puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa por ser un acto de trámite que no decide el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

En Arganda del Rey, a 3 de noviembre de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(03/36.018/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Con fecha 29 de octubre de 2009 fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas por las que ha de regirse la adjudicación del contrato denominado “Concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid)”, por procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación, y tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: la contratación de la concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes de uso público municipal con publicidad, incluyendo el diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios, y demás elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid). La publicidad se limitará en todo caso a publicidad comercial o, en su caso, institucional.
 - Lugar de ejecución: Becerril de la Sierra.
- Duración del contrato: el contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la firma del contrato, o por el plazo ofertado por el concesionario, en el caso de que el plazo sea menor, pudiendo ser prorrogada por un nuevo plazo de tres años, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo expreso del órgano municipal competente.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Criterios de adjudicación: varios, establecidos en la cláusula cuarta del pliego.